

BOLETIN OFICIAL.

San José, Octubre 5 de 1875.

PODER JUDICIAL.

CARTEL.

A las doce del día veintuno del entrante mes de Octubre se venderán por este Juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, tres caballerías ocho manzanas cinco mil quinientas quince varas cuadradas de terreno baldío, situado en Los Palmitales, jurisdicción del Puriscal, distrito cuarto del cantón segundo de esta Provincia, 6 cantón cuartito de la misma; denunciado por los Señores Juan Crisóstomo y Adriano Rubí y valorado á cien pesos caballería. Sus linderos son: al Norte, con terrenos del Señor Mariano Monge; al Sur, con tierras baldías; al Este, con idem del Señor Rafael Sequera y baldíos, quebrada de Cerro Bonito en medio; y al Oeste, con terrenos baldíos. Las personas que quieran hacer postura comparezcan y se les admitirá la que hicieren, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Setiembre 27 de 1875.

EZEQUIEL HERRERA.

Natividad Rodríguez.—Alejandro Canton.

A las doce del día diez y ocho del entrante mes de Octubre, se venderán en este Juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, trece caballerías treinta y siete manzanas y cinco mil novecientas noventa y nueve varas cuadradas, de terreno baldío, situado en Turrialba, Cantón segundo, Distrito tercero de la Provincia de Cartago, denunciado por los Señores Lic. Don Francisco María Fuentes y Quiros y Manuel Aguilar Rodríguez, y valorado á cien pesos caballería, linderos: al Norte, tierras baldías conocidas con el nombre del Volcan de Turrialba; al Sur, con terrenos denunciados por el Señor Don Francisco Bonilla, camino de Peor es nada en medio; al Este, terrenos del Señor Mercedes Gamboa y baldíos, río de Jesús María en medio y tierras de Don Juan Vicente Aguilar; y al Oeste, río Turrialba en medio, con terrenos baldíos. Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República, San José, Setiembre 22 de 1875.

EZEQUIEL HERRERA.

Natividad Rodríguez.—Gustavo Herrera.

2.

CARTEL.

Por auto proveído á las once del día treinta de Agosto del corriente año, se admitió al Señor Don Joaquín Quesada, mayor de edad, agrimensor y de este vecindario, el denuncia que ha hecho de una veta de carbon de piedra, en el punto llamado "Los canales" del Puriscal, distrito 4º del cantón 1º de esta Provincia, 6 cantón 4º como lo determina el denunciante. Su rumbo es N.O. S.E., con su principio en las cabeceras de la quebrada denominada del "Salitral". Las personas que se crean con derecho á dicha mina, ocurran á legalizarlo á esta oficina dentro del término de ley.

Juzgado de Hacienda Nacional. San José, Agosto treinta y uno de mil ochocientos setenta y cinco.

EZEQUIEL HERRERA.

Natividad Rodríguez. Jorge Acosta C.

Por auto proveído á las doce del día veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco se admitió al Señor Donald P. Cameron y Frazer, mayor de edad, soltero, empresario, ciudadano norte-americano y residente en la Ciudad de Cartago, el denuncia que ha hecho de dos vetas minerales de carbon de piedra, situadas en el Distrito de Matina, descubierta en cerros enteramente nuevos.—La primera está situada en las inmediaciones del río "Barbilla", afluente del Matina, Distrito primero Canton primero de la comarca del Limón, lindantes por todos rumbos con tierras baldías, siendo igualmente baldío el terreno que ocupa la mina, la que dista como dos millas del punto llamado "Bujuca", al Sur-Oeste. La segunda mina está situada en las cabeceras de una pequeña quebrada sin nombre, que cae al referido río "Barbilla", á igual distancia de este río y del Chirripó en el Distrito y Canton antes citados, lindantes por todos rumbos con tierras baldías, siendo también baldío el área de tierra que ocupa esta mina, la quebrada sin nombre cae cerca del punto "Casa Calderon", equidistante de los llamados Bujuca y San Miguel.—Las personas que se crean con derecho á dichas minas ocurran á legalizarlo á esta oficina dentro del término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Setiembre 28 de 1875.

EZEQUIEL HERRERA.

Gustavo Herrera.—Jorge Acosta C.

REMATES.

A las doce del día seis de Octubre, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa y el solar en que está ubicada situados en esta Ciudad, Barrio del Hospital, Distrito 2º, Canton 1º de esta Provincia, constante la casa de diez varas frente y diez de fondo, y el solar de igual frente y veinte varas de fondo, lindante: Norte, solar de la testamentaria de Don Carlos Salazar; Sur, calle en medio, solar de Maclovio Cervantes y casa de Don Pedro Saborio; Este, casa y solar de Don Rafael Dengo; y Oeste, casa y solar de la testamentaria de Don Carlos Salazar; valuada en cuatro mil quinientos pesos. Pertenece á Doña Manuela Arias, y se vende á solicitud de su acreedor Don Casimiro Chacon, para el pago de cantidad de pesos que le adeuda. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José, Setiembre 22 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

J. Ramon Flores.—Benito Duran.

2.—P.

A las doce del día veñes quince del entrante Octubre, se han de rematar en el mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes. Un terreno plano, como de un cuarto ó un tercio de manzana, de figura cuadrilonga, cultivado de caña de azúcar, situado en el barrio de San Rafael, segundo Distrito del primer Canton de esta Provincia, lindante: Norte, con terreno de la Señora Pilar Solera; Sur, con id. de Bartolo Oviedo; Este, calle en medio, con terreno de Antonio Benegas; y Oeste, con id. de José Manuel Castillo, valorado en cincuenta y un pesos (\$ 51). Dos toretes, uno hoso y otro sardo hoso, valorados en veintiocho pesos (\$ 28). Una vaca parida, con una ternera amarilla al pié, en veinticinco pesos cuatro reales (\$ 25.50.) Estos bienes pertenecen al Señor Francisco Murillo, y se venden de órden de este Juzgado, para pagar á su a-

creedor Señor Fernando Murillo. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Segundo Constitucional.—Alajuela á las doce del día veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

LUIS SOTO QUESADA.

Fidel Quesada.—Alfredo Ulate.

2. D.

A las doce del miércoles trece del entrante Octubre, deben venderse en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad y en el mejor postor, una casita de habitación, de seis varas de frente por cinco de fondo, con un cuarto atrás, del mismo largo de ésta, y cocina: todo con sus correspondientes puertas y ventanas, cubierta de teja y cañizo, montada sobre pared de adobes y de madera labrada, ubicada en un solar de doce varas de frente por cuarenta de fondo: situado todo en el barrio de San Rafael, tercer distrito del primer cantón de esta Provincia; el terreno es de figura irregular, superficie plana, sin agua y dedicado al servicio de la casa, limitado: por el Norte y Oeste, con casa y solar del Señor Agustín Chavez; por el Sur, calle de Ronda en medio, con casa y solar de la Señora Dolores Hernandez; y por el Oeste, con casa y solar del Señor Juan Miranda: valorado todo en ciento setenta pesos. Estos bienes pertenecen á la mortual del Señor Jesús Montoya, que fué vecino de esta ciudad, y se venden de órden de este Juzgado, para cubrir costas y deudas en dicha mortual, y el resto dividirlo entre sus herederos, por no admitir cómoda división. Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora señalados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional de Heredia, á las once de la mañana del día veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ N. LOPEZ.

Matias Saenz.—Oleto Gonzalez.

2.—P.

A las doce del jueves treinta del corriente mes de Setiembre se rematarán en la puerta del Alcalde que suscribe, los bienes siguientes: Una casa de habitación de diez y seis varas de frente y seis de fondo, compuesta de dos cuartos caidizos y su cocina, puertas y ventanas, montada sobre pared de adobes, cubierta de teja, de madera labrada y ubicada en un solar constante de diez y seis varas de frente por setenta de largo, de superficie plana; figura larga, sembrado de café frutal, situado en la primera manzana al lado Noroeste de la plaza principal de esta Villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de esta Provincia de Heredia que colinda todo: al Norte, casa y solar de la Señora Ramona Vargas y solar de los herederos del finado Cipriano Asofeifa; al Sur, casa y solar del Señor Lorenzo Brenes y solar de los Señores Cruz Brenes y Luis Rodríguez; al Este, solar del Señor Rafael Vargas; y por el Oeste, calle pública de por medio, con idem del Señor Don Victoriano Rodríguez; valorado todo en ochocientos pesos. Un cofre en mal estado en \$ 3. Una banca en \$ 1. Otra idem en 75 cts. Otra idem inferior en 50 cts. Un banco redondo en 6 cts. Una caja forrada en \$ 1.—Otra idem de pino en 75 cts. Un baul en \$ 1.25 cts. Una caja de cedro en \$ 8.—Una tijereta en \$ 1. Una mesa en \$ 1. 50 cts. Una olla de hierro buena en \$ 1.50 cts. Otra idem pequeña en 25 cts. Otra idem inferior en 20 cts. Una piedra de moler maíz en 75 cts. Otra de moler cacao en 30 cts. Dos planchas en 40 cts. Una hacha en 75 cts. Una pala de hierro en \$ 1. Dos platos viejos en 25 cts. Dos pantallas en 45 cts. Una lámina en 50 cts. Un espejo en 10 cts. Una escalera en 75 cts. Un molejon en 50 cts. Una tabla de molendero en 10 cts. Una ranquita en 10 cts. Una piedra de moler maíz en 75 cts. Dos ollas de hierro, pe-

queñas en 50 cts. Diez y siete pesos existentes en dinero, valor de un caballo vendido. Dos pesos cincuenta centavos de una cabeza de arado vendida. Idem mas siete pesos de varios muebles tambien vendidos, cuyos bienes pertenecen á la mortual del Señor Leandro Cantellano, y se venden de órden de este Juzgado y á convenio de partes interesadas por no admitir cómoda división la finca inventariada. Quien quisiere hacer propuesta, preséntese que se le admitirá la que haga siendo justa y arreglada.

Juzgado Unico Constitucional de la Villa de Santo Domingo, á las once de la mañana del día catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

MERCEDES OCAMPO.

Ricardo Alvarado.—Rafael Argüello.

2.—P.

A las doce del día siete del entrante mes de Octubre, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, una casa de madera y teja manil, que mide catorce yardas de largo, por doce y media de ancho, con un corredor al lado de la calle, que mide yarda y media de ancho y del mismo largo de la casa, ubicada en su correspondiente solar, situada en el puerto de Moín, Distrito 4º Canton 2º de esta Provincia y linda el fundo: al Norte, con la línea del Ferro-carril al Atlántico; al Sur, con la bahía de Moín; al Este, con solar del Capitan Nelson; y al Oeste, con tierras baldías. Esta finca pertenece á Don Vicente P. Lachner y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á los SS. P. y R. Pardo. Quien quisiere hacer postura comparezca que se admitirá.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. Provincia de Cartago. Palacio Municipal, Setiembre 17 de 1875.

F. SANCHO.

Justo Maroto.—R. Escalante.

2.—D.

A las doce del día diez y ocho del entrante mes de Octubre se ha de rematar en el mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad la finca siguiente. Una casa de habitación de pared de adobes y madera labrada, cubierta de teja, con su cocina como de cuatro varas en cuadro y su caidizo y la casa tiene su corredor, al frente (N. O.) y el corredor de atrás (S. O.) cerrado y sirve de aposento ó sea de dormitorio. La casa tiene como nueve varas de largo, por cinco y media de ancho próximamente, ubicada en un terreno como de cinco cuartos de manzana, segun la medida legal del país, cultivado una parte de verduras y lo demas de potrero de saetilla y cuyos linderos son: por el Norte, no verdadero, si no como Nor-Oeste, calle en medio, con terreno del Señor Pio Calvo; al Sur, aproximado, terreno del Señor Vicente Castro; al Este, con casa del Sr. Candelario Alvarado y terreno de él y de los Señores Ramon Carbajal y Juan Santa-María; y al Oeste, con tierra y casa del Señor Ramon Gonzalez y terreno del Señor Jacinto Herra.—Esta finca vale trescientos pesos, pertenece al Señor Juan Prudeucio Alvarado y se vende de órden de este Juzgado á petición de parte interesada, para pagar á su acreedor Señor Don José Luis Vazco cantidad de pesos. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela. Dado en la Ciudad de Alajuela á las once del día veintuno de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

Ja. FONSECA.

Alfredo Ulate.—Fidel Quesada.

2.—D.

A las doce del día dos del entrante Octubre, se ha de rematar en el mejor postor y en las puertas de este Juzgado, una casa en la calle real de esta Villa de la propiedad del ejecutado Señor Manuel Madriz, como también el solar en que está ubicada para pagar deuda al Señor D. Lino Avendaño. Esta casa y solar están valorados en la suma de ciento ochenta pesos.—Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Militar.—Paraiso, Setiembre veinte de mil ochocientos setenta y cinco, á las tres de la tarde.

FRANCISCO AVENDAÑO.

J. M. Solano B.—Edo. Rosa Avendaño
—2—P.

A las doce del día once del entrante mes de Octubre, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un terreno como de media manzana, sembrado parte de café, y otra sin cultivo, sito en el punto llamado "El Mozotal" del barrio de Guadalupe, Distrito sexto de este Canton, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Juan Castro; al Sur y Oeste, id. de Andres Lizano; y Este, propiedad del Señor Tomas Gutierrez, valorado en doscientos pesos. Pertenece á la mortual del Señor Francisco Mendez; y se vende de orden de este Juzgado y á pedimento de los interesados para el pago de deudas, quinto, costas y gastos de funerales. Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.

Setiembre 24 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

J. Ramon Flores.—Ramon Bustamante
—2—D

A las doce del miércoles trece del entrante mes de Octubre, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de la casa de habitación del infrascrito Juez Arbitro, los bienes siguientes.

Un potrero como de manzana y tres cuartos de extensión, de superficie plana, regular, parte de él cubierto de cañas, situado en el barrio de San Francisco, Distrito sexto del Canton primero de la Provincia de Heredia, y colindante: por el Norte, con propiedad de Don Manuel José Zamora, calle pública en medio; por el Sur, con id. de los Señores Rafael Zumbado y Antonio Guzman; por el Este, con id. del Señor Benigno Sanchez; y por el Oeste, con id. pública en medio, con propiedad del Señor José Alfaro, valorado en seiscientos cincuenta pesos. Una vaca hocha, baya, parida, en cincuenta pesos. Una vaca amarilla, parida, en cuarenta y dos pesos cincuenta centavos. Una vaca barcina, sin cria, en veinticinco pesos. Una cuña, lisa, de cedro, en siete pesos. Y una carreta, en veinte pesos.

Estos bienes pertenecen á la mortual de la Señora Ana Josefa Sanchez y Delgado, y se venden de orden de este Juzgado, á pedimento de partes para cubrir con su valor las deudas, costas y quinto de dicha mortual. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Arbitro Testamentario. Heredia, á las diez del día veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

RAMON ZUMBADO.

Juan José Zarre.—Rosa Araya.

1. P

A las doce del día juéves catorce de Octubre próximo entrante, se ha de rematar en el mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad y á favor del mejor postor, una casa de habitación, de pared de adobes y madera de cuadro, cubierta con teja, constante de dos salas, un aposento y dos cocinas, de quince varas frente, por cinco y media de ancho, ubicada en un solar del mismo frente, por cincuenta varas de fondo, situada en la tercera manzana al Sur de la Iglesia Parroquial de esta Ciudad, lindante: al Norte, con propiedad del Presbítero Don Cipriano Fuentes; al Sur, calle en medio, con la galería antigua del Arroyo y casa de Mateo Chavez; al Este, calle en medio, con propiedad de Natividad Vargas; y al Oeste, con idem de Cleto Porras. Dicho inmueble valorado en seiscientos pesos, pertenece á la testamentaria de Laureano Sanchez, y se vende para pagar deudas y costas.

Quien quisiere hacer postura, ocurra que

se le admitirá la que haga siendo arreglada. Juzgado 2º Constitucional. Alajuela, á la una de la tarde del día veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

LUIS SOTO QUESADA.

Pedro Sandoval.—J. Martin Vasquez.

1. D

A las doce del día diez y ocho del entrante Octubre, se ha de rematar en el porton de este Palacio y en el mejor postor, una finca situada en el Barrio de Concepcion, cuarto Distrito del primer Canton de esta Provincia, como de una manzana, de superficie quebrada, de pasto y leña, lindante: al Norte, terreno de Tomas Solano, con la quebrada de Tacacori de por medio; al Sur, terreno de Camilo Gonzalez y de Maria Francisca Solano, con calle pública de por medio; al Este, con terreno de Cayetano Cruz; y al Oeste, terreno de Rafael Marin é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo primero, folio trescientos trece, finca número cuatro mil ciento setenta y dos "Occidental" inscripción número uno; dicha finca se vende á solicitud de interesados, y pertenecen á los bienes del finado Ramon Cortez Moya, para pagar gastos, deudas y costas, y de orden de este Juzgado. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional. Alajuela, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de Setiembre del año de mil ochocientos setenta y cinco.

SAMUEL ALFARO.

Filadelfo Salas.—Franco. Sanabria R.

1. D

A las doce del día quince del entrante mes de Octubre se han de rematar, en el mejor postor, y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad los bienes siguientes: Una casa de habitación, situada en la primera manzana al Oeste de la Plaza principal de esta Ciudad, constante de trece piezas, construida de pared de adobes y bahareque, de madera labrada y cubierta con teja, constante de veintisiete y media varas de frente por cincuenta de fondo, ubicada en un solar que mide el mismo frente y fondo que la casa de-crita; la cual tiene por el lado del Oeste y por pertenencia del Doctor Don Epaminondas Uribe una entrada cuestionada por cuya razon se ha hecho referencia en el precio como adelantado se verá.—Está limitada la referida casa: por el Norte, con solar de Don Evaristo Fernandez; al Sur, con casa de Don Lorenzo Solórzano, calle pública de por medio; al Este, con casas y solares de Doña Bárbara Alvarado y de Don Francisco María Iglesias, hoy de Don Manuel Sandoval; y al Oeste, solar del Doctor Don Epaminondas Uribe por donde existe la entrada en cuestion, valorada la casa en tres mil doscientos pesos y la entrada en trescientos pesos.—Una cuna en ocho pesos.—Una máquina de coser en cincuenta pesos.—Una banca estante en tres pesos.—Un lavatorio, pies torneados, en cinco pesos.—Otro id. sencillo en un peso.—Una caja de madera en tres pesos.—Un cofre negro, entachado en ocho pesos.—Otro id. viejo, en dos pesos.—Un aparador en diez pesos. Una mesa de regular tamaño, en cinco pesos.—Un tinajero de madera en un peso cincuenta centavos.—Una máquina de moler café, en seis pesos.—Una cazuela santa, en cincuenta centavos.—Un sillón de resorte, en tres pesos.—Un sofá de id., viejo, en diez pesos.—Una caja de hierro, en ochenta pesos y una plantilla de id., vieja, en cincuenta centavos.—Estos bienes pertenecen á la mortual de Don Vicente Montes de Oca, y se venden de orden de este Juzgado para el pago de sus acreedores Don Lorenzo Montes de Oca y Doña Francisca Vargas de Flores.—Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.—Dado en la

Ciudad de Alajuela, á las once y media del día veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

Jq. FONSECA.

Alfredo Ulate.—Fidel Quesada.
1.—D.

A las doce del día catorce del entrante mes de Octubre se ha de rematar en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, una casa y solar, situados en la Villa del Paraiso, constante la casa de nueve varas de frente por cuatro y media de ancho y el solar de veinte varas de frente con todo y casa, por ochode ancho, ésta, construcción de adobe, madera redonda, cubierta de teja, que linda: al Norte, con la plaza principal de esta Villa; al Sur, casa y solar de Juan Molina; Este, con casa y solar de Estéban Segura; y Oeste, casa y solar de Juan Gabino Campos, calle en medio, valorados en ciento cincuenta pesos. Estos bienes pertenecen al ejecutado Señor Miguel Segura, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que éste adeuda al Presbítero Don Pedro Quesada.

Juzgado 3º Constitucional.—Cartago, Setiembre 24 de 1875.

J. CARLOS ALVARADO.

Edo. Prieto.—Adolfo Gutierrez.
1.—P.

A las doce del día quince del próximo entrante Octubre, se ha de rematar en el mejor postor, en las puertas de este Juzgado, la finca siguiente: un cerco de sembrar maíz, terreno plano, constante como de dos manzanas, situado en los "Sitios de San Vicente," Distrito sétimo, Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, terreno del Señor Carlos Zúñiga; al Sur, terreno del Señor José María Vargas; al Este, terreno del Señor José Alvarado; y al Oeste, calle en medio, terreno del Señor Enecon Loaiza, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintisiete, folio trescientos veinticinco, finca número once mil seiscientos veintitres "Oriental," inscripción número uno. Este inmueble pertenece al menor Pascual Ulate, está valorado en la actual cosecha de maíz en seiscientos pesos, y se vende por orden de este Juzgado, previas las formalidades de ley, á petición de su madre Señora Rafaela Chacon. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada. Jorge C. Milanés.—Francisco Zúñiga. Rafael Elizondo.

Es conforme.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José.—Dado en la Ciudad de San José á las doce del día treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

JORGE C. MILANES.

J. A. Chamorro M.—Rafael Elizondo.
1. P.

A las doce del día catorce del próximo mes de Octubre se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor una casa ubicada en su solar, situados en el barrio de los Angeles, distrito tercero, canton primero de esta Provincia, lindantes: Norte, calle en medio, potrero de Juan Arrieta y cerco de la testamentaria de Joaquín Granados; Sur, calle en medio, casa y solar de Ramon Carvajal y cafetal de Félix Martinez; Este, casa y solar de Maria Josefa Chacon y calle en medio, solar de Mercedes Branes; y Oeste: casa y solar de Roque Solano, que miden el solar, ciento dos varas de frente por cien de fondo, y la casa veintuna varas de frente por catorce de fondo. Esta finca pertenece á Don Jesus Arrieta, está valorada en dos mil pesos y se vende de orden de este Juzgado para pagar á Doña Joaquina Alvarado cantidad de pesos. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º constitucional de Cartago. Setiembre 30 de 1875.

MIGUEL BRENES.

L. Robles.—L. Camaño.
1.—P.

A las doce del día veinte del entrante mes de Octubre, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, un terrenito cultivado de café y caña, como de un octavo de manzana, sito en el barrio de San Vicente, Distrito sétimo de este Canton, lindante: al Norte y Este, propiedad de Julian Umaña; al Sur, calle en medio, id. de Francisco Castillo; y Oeste, terreno de Rafael Soto, valuado en setenta y cinco pesos. Cuyo terreno pertenece á la mortual de Francisco Mendez, y se vende de orden de este Juzgado, para el pago de deudas, quinto y costas.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José. Setiembre 30 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

Ramon Bustamante.—Juan R. Mora G.
1. D.

A las doce del día veinte y dos de Octubre próximo, se rematará en el mejor postor un lote de terreno municipal, sito en la Palma, denunciado por los Señores Jesus Rodriguez y Félix Barquero, constante de treinta y siete manzanas, y quinientas setenta y cuatro varas cuadradas, valorado á doce pesos manzana, lindante: Norte, con terrenos de Aniceto Rodriguez; Sur, con id. del Presbítero Estéban Murillo; Este, terrenos municipales; y Oeste, también terrenos municipales. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada, y no excediendo de treinta manzanas cada postura.

Juzgado de Hacienda Municipal. San José, Setiembre 11 de 1875.

MANUEL ZELEDON.

Moises Morales-Man. Fernz. Zeledon.

EDICTOS.

Señor Juez 2º civil. Francisco Avila y Lizondo, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de Alajuelita, de esta jurisdicción, ante U. con el debido respeto digo: que mi finado hermano Señor Dámaso Avila y Lizondo que fué mayor de cincuenta años, soltero, agricultor y del mismo vecindario, poseyó en nombre propio por mas de veinte años hasta el diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y dos en que me otorgó la escritura de venta que acompaño y desde esa fecha he continuado poseyendo yo en mi propio nombre las fincas siguientes, situadas en el punto llamado "Los Cañaverallillos" de dicho barrio de Alajuelita, distrito undécimo de este canton: libres de todo gravamen y carga real.—1º un terreno de monte de poco mas de una manzana con una galerita pequeña, cubierta de teja como de tres varas en cuadro (cuya medida se omitió en la escritura por su poca importancia) lindante: al Norte, terreno del mismo Dámaso Avila, que se deslinda en seguida y de Jesus Valverde, calle en medio; al Sur, id. de Pedro Hidalgo y Juan Chinchilla [este último que se omitió por olvido en las escrituras]; al Este, id. de Juan de Dios Avila; y al Oeste, id. mio. Este terreno lo hubo mi dicho hermano por herencia de nuestro comun padre finado Ascension Avila: valió en la fecha de la venta doscientos pesos y hoy debido á las mejoras que le he hecho vale cuatrocientos pesos. 2º otro terreno de monte, como de una manzana, lindante: al Norte, terreno de Jesus Valverde é Higinio Mora (que por equivocacion se puso Eugenio en la escritura) calle en medio; al Sur, terreno mio de Celestina Avila [que por olvido se omitió en la escritura] y el deslindado arriba: al Este, id. de Mariana Chinchilla, río del tejidero en medio; y al Oeste, id. de Pedro María Vargas y Félix Badilla (este último que se olvidó también en la escritura.) Este terreno lo compró mi referido hermano á nuestra finada madre Señora Eusebia Lizondo y vale doscientos pesos. No dejé título escrito de estas fincas ni es fácil obtenerlo. Para inscribirlas en su nombre con el objeto de que se inscriban también en el mio en virtud de la escritura de venta que me otorgó en diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y dos, que es la misma que en testimonio acompaño y que no se inscribió por no estar inscritas las fincas en nombre del vendedor; necesito un título posesorio arreglado á los artículos 349 á 356 de la Ley Hipotecaria, á cuyo efecto

pido que los testigos que presentaré digan: 1.º sobre generales de ley con mi finado hermano y conmiigo. 2.º Si por el conocimiento que tuvieron de mi finado hermano Dámaso Araya y Lizondo y de las fincas descritas, es cierto y les consta todo el contenido de este escrito, inclusive el valor de las mismas. Recibida esta información con citación y audiencia del Señor Agente Fiscal y por edictos á los que como herederos, acreedores ó legatarios crean tener derecho á los bienes de cuya inscripción se trata, pues me son desconocidas las personas que en el concepto expresado pudieran oponerse á esta solicitud [art. 143 Cód. de procedimientos.] A U. pido se sirva a; robarlo y mandar hacer la inscripción que solicito en nombre de dicho finado sin perjuicio de tercero. Es justicia, etc., y renuncio notificaciones. San José, 25 de Setiembre de 1875. Por el petente que no sabe firmar, Licio. J. Vargas M. Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de esta Provincia. San José, á la una de la tarde del día treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco. Sigase la información que se solicita, con citación del Señor Agente Fiscal, señalando las once del Sábado veintitres del entrante mes de Octubre, para el exámen de los testigos, citando por edictos á los que en concepto de herederos, acreedores, legatarios ó interesados, tuvieron algun derecho que deducir, á cuyo fin se les señala el término de quince días para que ocurran á ejercitar sus acciones. Melchor Cañas. R. Bustamante. Benito Duran. Es conforme.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, á las diez del día dos de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

MELCHOR CAÑAS.

Ramon Bustamante.—J. Ram. Flores. 1.—P.

En el expediente respectivo se halla el escrito y auto que á la letra dice: Señor Juez 2º Civil y de Comercio.—Ramon Saborio y Lizano, mayor de edad, negociante y de esta Capital, ante U. respetuosamente expongo: Soy heredero, junto con otros parientes de Don Joaquín F. Saborio, que fué mayor, agricultor y de este vecindario, según consta del testamento y codicilo, otorgado el primero á la una de la tarde del veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres y el segundo á las doce del día cinco de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro, ámbos ante el Alcalde 3º Constitucional de esta ciudad, que encabezan la mortal del finado Saborio, cuya causa mortuoria existe en su Juzgado y pido se tenga á la vista para probar mi personería.—Existe una casa con el solar en que está ubicada; constante la casa de cincuenta varas de frente por veinticinco de fondo y el solar del mismo frente de la casa y cuarenta y seis de fondo, situados en esta ciudad, en la calle del Comercio, distrito y cantón 1º de esta Provincia, lindantes: al Norte, con propiedad de Don Francisco Alvarado, hoy de sus herederos, y de Josefa Fernandez; Sur, id. de Don Joaquín Bernardo Calvo, hoy de sus herederos, calle en medio; al Este, con casa de Tomasa Alvarado, hoy de Don Pedro Hidalgo; y al Oeste, con id. de Don Rafael Gallegos, hoy de Don Paulino Tourno, cuya finca fué vendida á Don Manuel Carranza, mayor, comerciante y de este vecindario, por la cantidad de \$ 6,000, de los cuales debe todavía \$ 4,000; por el finado Joaquín F. Saborio, á quien pertenecía por herencia de su finado padre Don Apolonio Saborio y según se ve en el codicilo antes mencionado.—Esta casa con el solar en que está ubicada, estaba hipotecada especialmente á favor de Don Manuel Cacheda, que fué mayor, comerciante y de este vecindario, por el Señor Nicolás Castro, que fué mayor, agricultor y del mismo vecindario, ámbos ya finados, por la cantidad de ochocientos veinte y cinco pesos treinta y siete centavos y medio, y según consta de la escritura otorgada ante el Juez Civil en 1ª Instancia de esta Provincia, el día veinte de Diciembre de 1841, cancelada esta escritura en esta ciudad el día veinte de Mayo de 1853, por el apoderado del Señor Cacheda, Don Vicente Navarro y el procurador del ausente Señor Castro en la época de la cancelación Don Apolonio Saborio, según se ve del documento que presento. Como esta finca no está libre de

la hipoteca, siendo ya pagada la cantidad por que se hipotecó: 1º por que la diligencia de cancelación no está arreglada á Derecho; y 2º por que no existen las personas interesadas.—Como el Señor Carranza se niega á hacer el pago, sin motivo legal, de la cantidad que debe por estar hipotecada.—Y como interesado que soy en el pago y en la liberación, me veo precisado á hacer uso del artículo 13 de la Ley Hipotecaria, y á U. pido se sirva, de conformidad con el artículo 324 y siguientes de la ley citada, mandar citar por edictos á los herederos ó interesados del Señor Cacheda, por no saber si existen ó nó, para que en ese término se presenten ante U. á hacer uso de sus derechos por ser defectuosa la cancelación.—Es justicia &.—San José, Febrero 17 de 1875.—Otro sí digo: que para probar mi personería y los asertos del anterior escrito, pido se tome razón del testamento y codicilos mencionados, solamente en la parte conducente, es decir, las cláusulas donde aparece como heredero, donde aparece la venta de la casa y otras conducentes junto con la cabeza y pie de esas disposiciones. Fecha ut supra.—Ramon Saborio.—Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia. San José, Setiembre veinte y dos de mil ochocientos setenta y cinco, á las diez de la mañana. Notándose que en el primer edicto solo aparece una parte de la finca hipotecada y en el segundo edicto se encuentra relacionada toda la finca, hágase nueva publicación de dicho segundo edicto, señalando el término de sesenta días para que los interesados se presenten á hacer efectivos sus derechos.—Melchor Cañas.—J. Ram. Flores.—Ramon Bustamante.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia. San José, á las doce del día veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

MELCHOR CAÑAS.

J. Ram. Flores.—Benito Duran. D.—

Habiendo dado principio á la causa mortuaria de la Señora Josefa Cartin que fué de este vecindario, por el presente cito y emplazo á todas las personas que se consideren con algun derecho á ella, para que dentro de quince días se presenten á deducirlo, bajo la pena de ley si no lo verifican.

Juzgado 1º Constitucional Heredia, á las tres de la tarde del día veintisiete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

R. SEGREDÁ.

Joaquín Saenz B.—Manuel Zamora. P.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la mortal de la Señora Juana Francisca Calderon para que en el término de quince días se presenten á deducirlo.

Juzgado 2º Constitucional de Cartago, Setiembre veintiocho de mil ochocientos setenta y cinco.

MIGUEL BRENES.

L. Robles.—L. Camaño. P.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de la mortal de la finada Ramona Ugalde, á cuyos inventarios he dado principio, para que dentro de quince días se presenten ante mis oficios á deducirlo.

Juzgado Único Constitucional de Arenas, á las diez y media de la mañana del día veintisiete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

JUAN R. MORA.

Pedro Arias B.—J. L. Gonzalez. P.

Por el presente cito y emplazo á todos los interesados en los bienes dejados por muerte del Señor Agapito Valverde que fué de este vecindario, para que dentro de quince días ocurran á deducir sus derechos ante este Juzgado en donde se tramita la mortal.

Juzgado 2º Constitucional.—Alajuela, Setiembre 24 de 1875.

LUIS SOTO QUESADA.

Pedro Sandoval.—J. Martín Vasquez. D.—

Por el presente cito y emplazo á todos los interesados en los bienes dejados por muerte de la Señora Manuela Barquero, que fué de este vecindario, para que dentro de quince días ocurran á deducir sus derechos ante este Juzgado en donde se tramita la mortal.

Juzgado 2º Constitucional.—Alajuela, Setiembre 25 de 1875.

LUIS SOTO QUESADA.

Hilario Ruiz.—Pedro Sandoval. D.—

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas personas que tengan algun derecho en los bienes dejados á la muerte de la Señora María Antonia Castillo, vecina que fué del barrio de Santiago del Oeste jurisdicción de esta Ciudad, y esposa en primeras nupcias del Señor Pedro Araya, y en segundas nupcias del Señor Luis Vargas, para que en el término de ley, se presenten á deducirlo en la correspondiente mortal á que he dado principio.

Juzgado Arbitro testamentario.—Alajuela, á las doce del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

IGNACIO BARQUERO A.

Fernando M. de Oca.—Ricardo Saborio J. D.—

JUAN DE DIOS MORALES, Alcalde 2º Constitucional del Paraíso.

Por el presente cito y emplazo á los herederos y acreedores que se crean con derecho á los bienes del finado Fermin Soto vecino que fué de esta villa, para que en el término de quince días contados del veinte del presente comparezcan en este Juzgado á deducir el que tengan á la mortal á la cual se ha dado principio.

Juzgado 2º Constitucional del Paraíso. Setiembre, veinte de mil ochocientos setenta y cinco á las nueve de la mañana.

JN. DE DS. MORALES.

José M. Solano B.—Fidel Quesada. P.

Por el presente llamo, cito y emplazo á todos los acreedores, herederos y legatarios que se consideren con derecho á los bienes dejados por defunción del finado Celodonio Chacon, á cuya mortal he dado principio, para que dentro del término de ley ocurran á deducir el que tenga.

Juzgado Único Constitucional.—Santiago, á las doce y media del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ Mª MURILLO.

José M. Herrera h.—Leandro Retana. P.—

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que se crean con derecho á los bienes de la finada Manuela Monge y Madrigal, para que en el término de ley se presenten á legalizar sus derechos, señalándose las nueve de la mañana del día diez y ocho del entrante mes de Octubre, para dar principio al inventario de los bienes de dicha finada, en el barrio de San Juan de Dios de Desamparados, en la casa en donde viviendo moraba.

Juzgado Arbitro testamentario.—Aserri, á las tres de la tarde del día treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

NASARIO ABARCA.

Mariano Rodriguez.—Marcos Valverde. P.—

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Joaquín Hernandez, contra quien he dictado en esta fecha auto motivado de prisión, en terminación verbal, por los delitos de maltratamiento de obra: portación y uso de arma prohibida, perpetrados en el Comisario Rafael Acosta, estando ejer-

ciendo sus funciones. En consecuencia, prevengo al reo se presente á estas cárceles dentro el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará contumaz, juzgándose como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender al reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado 2º constitucional de Heredia. A las cinco de la tarde del día veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ N. LOPEZ.

José Fonseca.—Rafael Oviedo.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Primo Villegas, contra quien he declarado en esta fecha haber lugar á formación de causa en terminación verbal por los delitos de herida, portación y uso de arma prohibida, perpetrados en Juan Hernandez. En consecuencia, prevengo al reo se presente á estas cárceles, dentro el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará contumaz, juzgándose como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender al reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado 2º constitucional de Heredia. A las cuatro y cuarto de la tarde del día veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ N. LOPEZ.

José Fonseca.—Rafael Oviedo.

Andrés Boza, Alcalde Único Constitucional de la Ciudad de Puntarenas.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Ignacio Lozano contra quien en la causa respectiva he dictado auto de prisión por el delito de maltratamiento de obra perpetrado en la persona de Ezequiel Moya.—En consecuencia, prevengo al reo se presente á estas cárceles en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde juzgándose como tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la Ciudad de Puntarenas, á las doce del día veintisiete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

ANDRÉS BOZA.

R. Blandino.—Pedro B. Megia.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La del Dr. Don Martín de Castro.

Cartago.—La del Farmacéutico Don Francisco Guier.

Heredia.—La del Doctor Don Antonio Pupo.

Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla.

San Ramon.—La de Don Juan Monge Trejos.

Jefatura Política de Grecia.

Fueron presentados á esta Policía como perdidos, y depositados por el término de tres meses, los animales siguientes.

Setiembre 6.—Una vaquilla amarilla, marcada.

Id. 19.—Una yegua blanca salpicada, grande, de andares y marcada.

Id. 28.—Una vaca hosca, también marcada.

Cualquiera persona que se crea con derecho á ellos, ocurra á legalizarlo en tiempo oportuno.

Setiembre 29 de 1875.

DOMINGO STAREZ.

Jefatura Política de Grecia.

En esta fecha tomó posesión de su destino el Señor Alcalde 3º de esta Villa con residencia y oficina en la población del

Naranjo, lo cual pongo en conocimiento del público para que las autoridades que deban dirigir sus comisiones relativas á los vecinos de aquel barrio, puedan cometerlas, si quieren, directamente al Alcalde 3º de Grecia, en el Naranjo, quien por tener allí su despacho puede cumplimentarlas con mas puntualidad y ménos perjuicio del vecindario.

Setiembre 17 de 1875.

DOMINGO SUAREZ.

Jefatura Política del Cantón de Santo Domingo.

Con fecha veintiocho del mes próximo pasado fueron presentados á esta Policía como perdidos y puestos en depósito, un novillo hosco, camaron, como de tres años de edad próximamente sin marcar, y un toro hosco como de dos años de edad, también sin marcar.—La persona que se considere tener derecho á estos animales, que se presente en el término de ley, á deducir sus derechos.

Setiembre 17 de 1875.

RAFAEL ARCE.

AVISOS.

SUPERINTENDENCIA DEL Ferro-carril de Costa-Rica.

AVISO.

Desde el Lunes próximo, 4 del corriente, la carga como equipajes y mercaderías generales se despachará en la Estacion de la ciudad; y toda carga como leña, dulce, cal, ladrillos, maderas, etc., etc., se despachará en la Estacion de arriba.

San José, Octubre 1º de 1875.

NED. E. FARRELL.
Superintendente.

JUAN FEDERICO LAHMANN, Cónsul del Imperio Alemán y como tal depositario de la mortal de Carlos H. Bevers y la única persona autorizada actualmente y desde el fallecimiento de dicho Señor Bevers de recibir valores y cancelar las cuentas á favor de este, suplica á los deudores del expresado finado de pagar á él sus cuentas que tienen con la casa de comercio que giraba bajo la razon de Carlos H. Bevers en esta y en Punta-Arenas.

San José y Setiembre 22 de 1875.

J. FEDERICO LAHMANN.

Osteina-Mouries

"PRINCIPIO GENERADOR DE LOS HUESOS.

Esta preciosa sustancia alimenticia, de uso general en Europa, es indudablemente la de mas fácil digestión para los niños cuyos estómagos débiles, no se hallan en actitud de soportar otras, tales como el sagú y arrowroot.

Para los ancianos y enfermos de mucha gravedad es el alimento sin rival. Su preparacion es de las mas sencillas y rápidas que se conocen.

Cada frasco con veinte dosis trae una instruccion del modo de prepararlo. Su precio es tan módico que está al alcance de todos.

Único depósito en esta República

BOTICA DEL "ÁGUILA."

3. v. 1.—D.

Una Gratificación.

Se dará á la persona que presente en San José á Don Rosendo Freer, ó en esta Ciudad al que suscribe, un caballo bayo jabonado, de regular tamaño, de buena andadura y de muy bonita figura, que me robaron en los toros del barrio de Taras, en la noche del 14 del corriente, junto con una montura nueva.

Cartago, Setiembre 30 de 1875.

Espiridion García.

3. v. 1.—D.

En venta.

Ocho manzanas en el famoso terreno llamado "Potrero cerrado," situado en las faldas del Volcan de Cartago y propio para sembrar papas y maiz.—Para precio y condiciones, hablarse con

Rosendo Freer.

3. v. 1.—D.

CASA DE HUESPEDES

ESPAÑOLA Y AMERICANA

DE A. GIL DE TEJADA,

en Londres.

62, Harley Street.

Cavendish Square.

Varias familias Costaricenses, recién venidas de Europa, han habitado en esa Casa de Huéspedes, donde fueron perfectamente tratadas, quedando tan satisfechas, que se hacen el deber de recomendar aquel Establecimiento.

12. v.—1. P.

GRAN TALLER ESPAÑOL

DE

Carpintería, Herrería, Depósito de Ataudes

y

MATERIALES DE CONSTRUCCION.

El que suscribe, de vuelta de su viaje de Europa, avisa á sus parroquianos en particular, y al público en general, que se ha establecido en la casa de los Señores Tinoco, plaza de la Merced, donde ofrece sus servicios profesionales de Carpintería, inclusive la Herrería, bien montada, haciéndose cargo de todos los trabajos concernientes á este ramo, y en particular el de encasquillar; cuyo buen éxito garantiza, dando el mejor cumplimiento y la mayor equidad posibles en todos los ramos que abraza el presente anuncio.

¡OJO!

A LOS CONSTRUCTORES DE ATAÚDES.

Habiendo traído un gran surtido de adornos de todas clases para los dichos ataudes, ofrezco venderlos á precios mas baratos que en las tiendas.

ENRIQUE ROIG.

6 v.—1.—D.

Invitación.

En cumplimiento de lo ordenado por los Estatutos, la Sociedad de Santa Cecilia dará su segundo concierto en la noche del 10 del entrante Octubre, en el Salon Municipal, y por medio de esta invita á todos sus amigos de las demas Provincias.

Heredia, Setiembre 29 de 1875.

LA DIRECCION.

3v-1...P.

Sociedad de Santa Cecilia de la Provincia de Heredia.

Cumpliendo con lo prevenido por los Estatutos, se convoca á todos los socios á reunion general, para el Domingo 10 del entrante.

La reunion tendrá lugar en el Salon Municipal á las cuatro de la tarde en punto; y en ella se tratará del nombramiento del cuerpo de Direccion que debe regir la sociedad en el año entrante, y de disponer lo necesario para la funcion religiosa, y su aniversario.

Heredia, Setiembre 29 de 1875.

LA DIRECCION.

3v-1...P.

UNA GRATIFICACION

ofrezco á la persona que me presente ó dé razon cierta de un caballo melado, grande, con la crin crespa y negra; que se me ha desaparecido del potrero de Torres en la noche del diez y siete de Setiembre.

San José, 1º de Octubre de 1875.

FILADELFO SALAZAR.

3. v.—1. D.

Aviso al Público.

El que suscribe ofrece en alquiler su casa en esta Ciudad, á empezar del 1º de Marzo próximo en que estará desocupada. Puede alquilarse toda, ó la parte que hoy está alquilada; con muebles, ó sin ellos, y por cuatro ó mas años, si conviniere.

San José, Octubre 4 de 1875.

Eusebio Figueroa.

3. v. 1.—D.

AVISO AL PUBLICO.

Al arriero Pascual Quiros, viniendo de Puntarenas se le ha desaparecido un bulto con marca JOS, su contenido un sello con el nombre de su dueño Juan Orlich; al que lo encuentre ó que lleguen á venderlo, que lo detenga y que nos dé parte, en San José á Don Francisco Orlich y en Cartago á su propio dueño, y se le dará una gratificación.

J. ORLICH.

3 v.—1.—D.

AVISO AL PUBLICO.

El que suscribe ofrece en venta sus fincas que tiene en esta Provincia, para irse á otra, á saber: Una hacienda de café como de 27 manzanas próximamente. Un potrero de veinte manzanas con sus cañaverales, y una buena casa de habitacion. Un cafetal de 3 manzanas y tres cuartos de manzana. Un cafetal de 2 manzanas. Otro como de 3 manzanas con su patio de beneficio. Un potrero de 3 y media manzana. Un cafetal de 3 manzanas poco mas ó menos. Un potrero de dos manzanas con una casa de habitacion y un molino de molar trigo. Una posesion con su casa de habitacion y tres molinos. Un derecho en los chirritales.—Una casa de habitacion como á cien varas de la estacion del Ferro-carril y cien de la plaza principal, y una casa que actualmente se está construyendo. Un magnífico coche con sus correspondientes útiles.

Para precio y condiciones pueden dirigirse en Cartago á su propio dueño, y en San José á Don Francisco Orlich que puede darles algunas notificaciones.

Cartago, Setiembre 28 de 1875.

JUAN ORLICH.

3. v.—1. D.

AVISO.

Se alquila una casa nueva, cómoda para una familia numerosa, á doscientas varas de la plaza nueva; esquina opuesta á la de Don Damian Soto.

San José, Setiembre 30 de 1875.

Munuela Alcázar de Paut.

3. v. 1. P.

AVISO.

El que suscribe ofrece vender piedra de cantería de los tajos de Pavas; ya sea ripio, plantilla de acera, tapas de taulia, ó filtros de destilar agua; todo de superior clase, y á precios cómodos.

Las personas que no tengan oportunidad de verse con el infrascrito, pueden dirigirse en esta ciudad á Don Ramon Quiros Carbajal.

PEDRO SALAZAR.

{ 3v...3.—P. }

F. N. Millet.

Tiene de venta en su almacén, frente á la tienda de la "Fama", un variado surtido de vinos legítimos de uva, tales como *Oporto y Burdeos* en barriles y botellas; Jerez, Champagne, Madera, Málaga, del Rhin & en cajas, y un casi completo surtido de artículos de pulpería, todo á precios sumamente cómodos.

San José, Setiembre 28 de 1875.

6v-1...D.

Se venden varias casas

pertenecientes á Don Francisco Pinto. Para precio y condiciones, véanse con

REMILJO PINTO.

San José, Setiembre 16 de 1875.

3. v. 3. P.

COLEGIO DE INGLÉS

de Carlos Pirani.

Varios Señores me han propuesto abrir una clase de inglés por la noche.

Viendo que es imposible darle clase á todos á la vez, porque algunos están muy adelantados y otros han de dar principio ahora, he creído mas conveniente abrir dos clases: una á las 8 de la noche para los que tienen ya principios y otra á las 9 para los que han de comenzar ahora; lo que se pone en conocimiento del público para si algunos quisieren ingresar en ellas, pueden dirigirse para la de las ocho á Don Gregorio Quezada Gomez, y para las 9 á Don Lorenzo Fournier, ó al Profesor Don Carlos Pirani, con quienes pueden entenderse para mas pormenores.

6. v. 5.

Vendo mi casa de habitacion sita en la calle de Carrillo, donde se está actualmente construyendo la parada ó atraca del ferro-carril.

San José, Setiembre 2 de 1875.

R. NERRO VALVERDE.

6v. 6.

AVISO.

Vendo á dinero al contado una casa de habitacion y dos solares situados en el barrio de la Soledad. La casa reúne condiciones satisfactorias y es cómoda para una familia. El que necesite cualquiera de estos tres objetos, puede verse en la capital, con el carpintero Don José Arias, ó con su propio dueño

FRANCISCO MONTERO.

Puriscal, Setiembre 14 de 1875.

3. v. 3. D.

AVISO.

Se vende una casa, cómoda hasta para tres familias, ó para un establecimiento de cualquiera extension que se desee: es nueva, en buen punto, construcción de adobe y madera de cedro, mide 45 varas de frente, con sus cuartos y cocinas, y un extenso solar, y muchas comodidades, pozo de agua, y un completo beneficio para café, está situada á cinco manzanas al Este de la Plaza principal de esta Ciudad, calle del Ferro-carril.—El que quiera comprarla hablese con su dueño en la misma casa.

Cartago, Setiembre 18 de 1875.

Joaquin Alizaga.

3. v. 2.—P.

HOJA DE AVISOS.

San José, 3 de Octubre de 1875.

Al Público.

En el Boletín Oficial nº 38 de 20 del presente mes aparece un aviso firmado "B. Fernandez y C^{ta}" con fecha 10 de Setiembre, dando conocimiento al comercio de haber nombrado apoderado general de los negocios de la casa al Dr. Don José M^{te} Céspedes.—Como la casa de comercio B. Fernandez y C^{ta} está en liquidación desde el 15 de Mayo de 1874, según la circular que en esa misma fecha se dirigió al comercio, se hace necesario, para prevenir cualquier error ó mala inteligencia, recordar dicha circular reproduciéndola literalmente.

San José Costa-Rica.

Mayo 15 de 1874.

Señor Don.....

Muy Señor nuestro.

En esta fecha hemos convenido en disolver nuestra Sociedad, previa liquidación que queda á cargo de todos los socios, por su representación respectiva, según nuestras anteriores circulares.

De U. afectísimo S. S.

(F.) B. Fernandez & C^{ta} en liquidación.

El infrascrito, no obstante haberse separado de dicha Sociedad "B. Fernandez y C^{ta}" poco tiempo después de su formación cree de su deber hacer esta manifestación.

San José, Setiembre 20 de 1875.

A. M. VELAZQUEZ.

...3v-...2 P.

Para la Pasena de la Natividad.

Se han recibido de Guatemala muy buenos nacimientos ó sean imágenes de los que se hallaron presentes al verificarse aquel misterio y las figuras correspondientes.

Se encuentran de venta en esta Ciudad y á precios equitativos, en casa de la Señora Doña Manuela Alcázar de Paut.

San José, Setiembre 21 de 1875.

3. v. 2.—P.

AVISO.

El infraescrito ha mejorado notablemente las bestias de alquiler que hacen la carrera de aquí á Puntarenas.—Continúa dándolas ensilladas y por media onza cada una. Ofrece la comodidad de tenerlas inmediatamente á la órden del que las necesite; así como la de que sean entregadas en la Caballeriza de Puntarenas.

Alajuela, Setiembre de 1875.

PANTALEON BONILLA.

3. v. 2.—P.

¡A ULTIMA HORA!

El que suscribe ofrece vender un bonito establecimiento de licores extranjeros y pulpería, el cual se halla en la calle de "Cuesta de Moras", en frente de la hacienda de Don Santiago Millet.

GREGORIO FUENTES.

San José, Setiembre 22 de 1875.

...3v-2....P.

M. Peralta & Ca

Bajo esta razón social continuará el establecimiento de "Barbería y Perfumería," de que son dueños M. Peralta y M. Solís; por haber hecho escritura pública, conforme las prescripciones de la ley.

Nuevamente tienen el gusto de ofrecer sus servicios con la mayor puntualidad, tanto en el día, como en las primeras horas de la noche, sin que por eso haya alteración en el precio.

En este mismo establecimiento se encuentra un completo surtido de camisas, cuellos, puños y calzoncillos de legítimo lino.

Una variedad de artículos de la mas escogida perfumería.

Agua Florida, por docenas y botellas.

Id. Divina " id. " id.

Tónico Oriental " id. " id.

Y por último las muy acreditadas pastillas de quitar manchas que contienen grasa, en la ropa de lana.

3. v. 2.—P.

ALMACIGO DE CAFE.

En el Barrio del Mojon se venden seis mil matas de almacigo de café, de muy buena clase, y para el precio pueden ocurrir al Barrio de San Juan, á la casa de Don Ramon Molina, quien les informará donde vive su dueño, que es el que suscribe.

JULIAN MARIN.

3v. 2.—P.

Al que le convenga.

Se vende la casa en que tienen hoy su establecimiento los Señores Dent, Alfaro & C^{ta}.

Esta casa mide treinta y dos varas de frente por treinta y una y media de fondo poco mas ó menos.—Para precio y condiciones sirvanse hablar con

G. C. QUEZADA.

San José, 24 de Setiembre de 1875.

...3v-2....P.

Importante.

Se vende la casa que actualmente ocupa el Señor Don José Romero en la esquina al Oeste de la que habita Doña Manuela Paut, calle de la Independencia.—Para precio y condiciones, dirijirse al establecimiento "La Esperanza".

San José, Setiembre 24 de 1875.

...3v-2....P.

YA LLEGARON.

¡QUE BUENOS Y QUE BARATOS!

Los sombreros de pita finos, regulares, de fieltro, de nítida y de paja para niños, á la Sombrerería de M. Acosta, al Suroeste de la Plaza Principal.—En la misma se lavan y arreglan los de pita por noventa centavos.—San José, Setiembre 26 de 1875.

...3v-2...P.

AVISO.

Se alquila una casa con bastante comodidad para una familia regular, contigua á la que habita el Señor Don Juan J. Borbon.—Para precio y condiciones, véanse con la infrascrita.

JUANA DE MATTHEWS.

...3v-2...P.

Imprenta Nacional. Calle de la Merced.